



Grabado del marqués de la Ensenada.
(BIBLIOTECA NACIONAL)

ESTE AÑO SE CONMEMORA el 250 aniversario de la puesta en marcha de la reforma fiscal de mayor alcance de la historia del Antiguo Régimen, la *operación de Única Contribución* y el 300 aniversario del nacimiento de su promotor, Zenón de Somodevilla y Bengoechea, marqués de la Ensenada (Alexanco 1702, Medina del Campo 1781).

Más conocido como Catastro de Ensenada, fue una medida fiscal cuyo objetivo primordial consistió en la sustitución de una parte de los impuestos indirectos, las *rentas provinciales*, por otro directo, la *Única Contribución*.

El *Real Decreto e Instrucción de 10 de octubre de 1752* fue el instrumento legal utilizado por Ensenada para poner en marcha el Catastro: un decreto breve que incluía una amplia instrucción que, de forma pormenorizada, describía el procedimiento a seguir. Se eligió el método catastral (averiguación basada en los exámenes de los agentes de la Hacienda real y las declaraciones de los particulares) frente al amillaramiento (el concejo establecía la riqueza de los vecinos).

Santa Fe y el Catastro

La averiguación se llevó a cabo en la veintidós provincias que constituían la Corona de Castilla, entre ellas el reino de Granada (actuales provincias de Almería, Granada y Málaga, más algunas poblaciones que hoy pertenecen a las provincias de Jaén y Cádiz), para conocer, registrar y evaluar los bienes, rentas y cargas de los vecinos, seculares y eclesiásticos, y de sus familiares, criados y personas dependientes.

Aparte de otras consideraciones, la realización del Catastro fue un acontecimiento histórico: la averiguación catastral se hizo en 90 ciudades, 3.237 villas, 12.648 lugares y 295 ventas, así como en despoblados, términos redondos, granjas, cor-

tijos o casas de campo y generó un volumen documental desconocido en la tramitación de un solo asunto. 78.527 volúmenes, depositados en las Contadurías provinciales, 2.289 libros y legajos en la Real Junta de Única Contribución y un volumen sin cuantificar, correspondiente a la documentación que se conserva en los archivos municipales.

La averiguación pivotó sobre un órgano superior autónomo y coordinador, la Real Junta de Única Contribución y las intendencias provinciales, que dirigieron las operaciones mediante Audiencias o comisiones encargadas de cada averiguación.

Mediante los reales decretos e instrucción promulgados el 4 de julio de 1770, se estableció el nuevo impuesto. Sin embargo, quedaron en papel mojado. Su aplicación tropezó

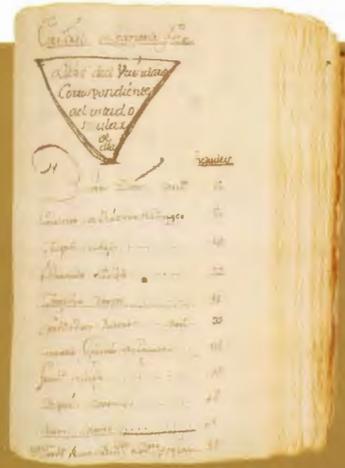
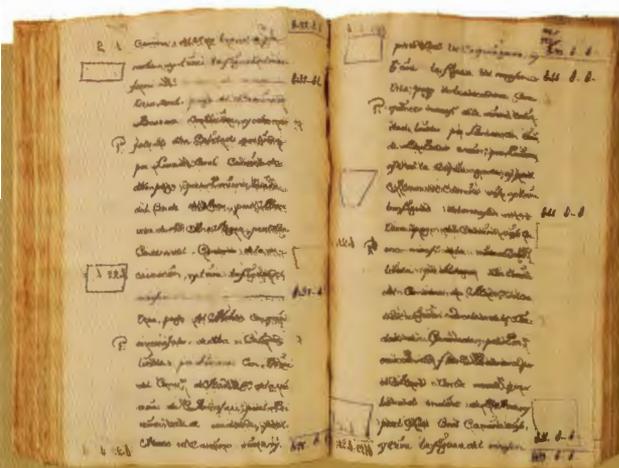


Tintero - salvadera. Siglo XVIII.
(INSTITUTO GÓMEZ MORENO)

con nuevos obstáculos, hasta que en 1779 quedó definitivamente abandonado. Quizás la propia naturaleza de la reforma que se quería implantar garantizaba su fracaso, pues, promovía tal cambio social que era impensable aplicarla sin alterar sustancialmente los fundamentos de la sociedad del Antiguo Régimen. Probablemente, el principal enemigo de la reforma emprendida fuera, paradójicamente, su seriedad y trascendencia.

En aquel año de 1752 Santa Fe era una ciudad de realengo que no alcanzaba los tres mil habitantes y tenía un término y jurisdicción propios, en la que no se incluían ni El Jau ni Pedro Ruiz. Éstos eran cortijos que en el caso del Jau pertenecía al término y jurisdicción de la ciudad de Granada y en el de Pedro Ruiz, al término del Real Soto de Roma y jurisdicción de la capital granadina.

La averiguación de Santa Fe comenzó el 6 de abril de 1752, dirigida por Leonardo López Ballesteros, juez-subdelegado nombrado por el marqués de Campoverde, intendente del reino de Granada. Ballesteros se trasladó con su audiencia a las Casas Capitulares, donde fijó la sede de la operación. En ella participaron, además, los cargos municipales, peritos y comisarios nombrados al efecto entre los vecinos. Cada vecino hizo su declaración particular de



Libro de lo producible de Santa Fe.
(ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTA FE)

Libro de vecindario secular de Santa Fe.
(ARCHIVO MUNICIPAL DE SANTA FE)

riqueza y los peritos hicieron simultáneamente un examen exhaustivo, haza por haza, casa por casa. Una vez confrontadas mediante la operación de cotejo, se elaboraron los documentos que sirvieron para fijar la base imponible a cada propietario o asalariado (el libro de lo producible, de vecindario, tanto para el estado eclesiástico como para el secular). Fue un pesquisa sin incidentes de importancia, que terminó tres meses y medio más tarde, el 20 de julio de 1752.

La imagen de Santa Fe que resulta del Catastro responde a una ciudad con un entramado urbano consolidado, con 2.319 habitantes, de éstos 33 pertenecientes al estado eclesiástico. Una población que vivía en 382 casas y media, la mayor parte en la ciudad, y algunas casas de campo en el pago de las Huertas Bajas y Caz de Jotayar.

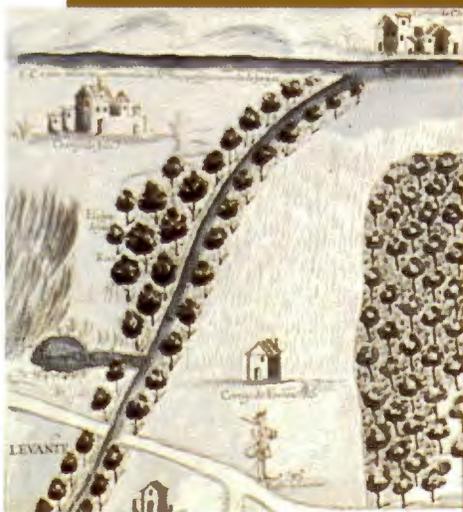
La tierra era la mayor riqueza de la ciudad. Se establecieron tres calidades de tierra: de primera, segunda y tercera, que por su producto se subdividieron en diez clases. Los culti-

El Jau y el Catastro

No podemos establecer las fechas exactas en las que se realizó el Catastro del Jau, ya que no se conservan los *autos particulares*. Probablemente, la averiguación del Jau se inició hacia finales del mes de febrero de 1752 (días en los que se respondió el interrogatorio de las 40 preguntas y se dieron las primeras *relaciones juradas*), terminando mes y medio más tarde, hacia mediados de abril.

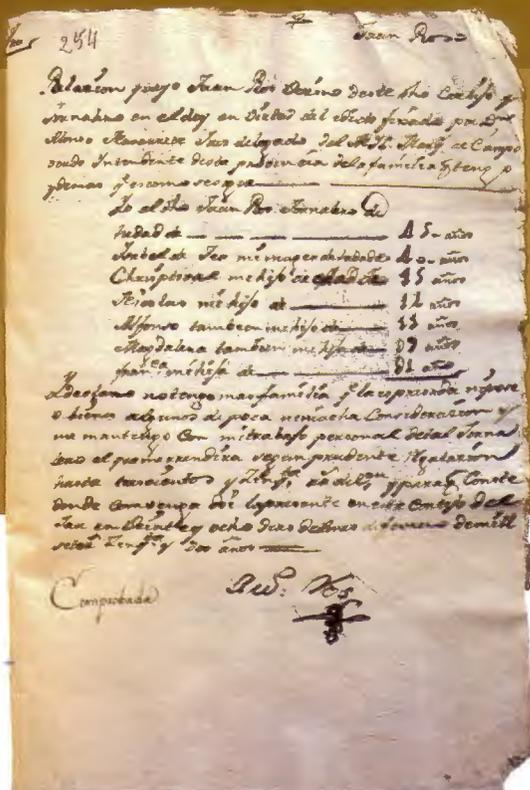
El juez-subdelegado fue don Alfonso Fernández de Navarrete, veinticuatro y vecino de la ciudad de Granada, el mismo que haría la averiguación de los cortijos del Soto de Roma, entre ellos el de Pedro Ruiz. Para constituir la audiencia nombró peritos a José González y Andrés González, ambos vecinos del Jau y Francisco Higuera, vecino de Santa Fe, actuando de escribano Tomás Asensio Martínez.

El Jau, era un cortijo perteneciente al término y jurisdicción de la ciudad de Granada, que tenía una población de 49 habitantes que vivían en diez casas. Todos ellos, de alguna



Detalle del mapa del Soto de Roma. El Jau.

(ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS)



Relación jurada de Juan Ros, jornalero, vecino del Jau.
(ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE GRANADA)

manera, dedicados a las labores del campo. No había pobres de solemnidad ni vecinos del estado eclesiástico en el cortijo. Había una ermita aneja a la casa perteneciente al colegio de la Compañía de Jesús de Granada.

La población activa del cortijo se componía de cinco labradores, cuatro jornaleros, dos pegujareros, seis mozos y una criada.

Había tierras de buena, mediana e inferior calidad, además de las tierras inútiles, y cuatro especies de tierra: la vega, el salado (ambos de regadío), el prado y el seco.

Las tierras más productivas pertenecían a la tierra que llamaban del *Ruedo*, que daba un cosecha al año, mientras el resto del regadío sólo producían “de año y vez”, esto es, un año de siembra y otro de barbecho, mientras en el seco producían “al terzio”, es decir, un año de erial, otro de barbecho y el tercero de siembra.

El regadío lo constituían 7.854 marjales y 50 estadales, mientras el seco tenía 1.368 fanegas.

En cuanto a los cultivos, los principales eran el trigo y la cebada, aunque también se cultivaban habas, maíz, mijo, linaza y lino.

De los cinco mayores terratenientes, dos eran vecinos del Jau, Andrés González y Juan González, siendo el mayor propietario don Melchor Carrillo, vecino de Santa Fe, que poseía 559 marjales de vega, 318 del salado y 277 fanegas del seco. Como ocurría en Santa Fe, la presencia de forasteros en la propiedad rústica del Jau era mayoritaria. También el estado eclesiástico poseía tierras en el Jau, especialmente, el colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Granada.

Salvo la ganadería porcina y la ovina, el resto del ganado se criaba para “gasto y consumo de sus casas”: la cabaña ovina ascendía a más de 450 cabezas, mientras la porcina rondaba las 70 cabezas. Y había 51 colmenas, siendo la mayor propietaria doña Bárbara de Aguirre, vecina de Santa Fe con 27.

El arbolado se localizaba, sobre todo, en el Salado (olivos e higueras) de “plantío nuevo”.

Pedro Ruiz y el Catastro

En 1752, Pedro Ruiz era un cortijo que pertenecía al término del Real Soto de Roma y a la jurisdicción de la ciudad de Granada. El Catastro del Soto fue la más polémica de las tres, por la intervención del gobernador del Soto, que pretendió que no se realizase en las tierras de patrimonio real.

La averiguación de Pedro Ruiz, se hizo desde el cortijo de Barandillas, donde el juez-subdelegado don Alonso Fernández de Navarrete fijó su sede. La averiguación se inició el día 8 de junio y finalizó, veinticinco días después, el 2 de julio. Para su realización Navarrete contó con la asistencia de Andrés González, labrador del cortijo de Barandillas, Manuel Contreras, labrador, del cortijo del Cerrillo y Francisco Blanco, labrador del cortijo de Pedro Ruiz, como peritos, y de José Jiménez, alguacil ordinario de las ciudades de Granada y Santa Fe.

Pedro Ruiz era uno de los seis cortijos de propiedad particular en el término del Soto. Pertenecía a Pedro Ruiz Grimaldo “Reverendo Padre del convento de San Antonio Abad de la ciudad de Granada”. En la documentación también se conoce como cortijo de “Zujeila”.

DEL 17 DE OCTUBRE
AL 1 DE DICIEMBRE DE 2002

De martes a sábados, de 17:00 a 20:00 horas.
Domingos, de 11:30 a 14:00 horas
y de 17:00 a 20:00 horas.
Grupos, previa cita: de 10 a 14 horas.
Telf.: 958 511203. E-mail: iamerica@teleline.es

SALA DEL PÓSITO
Plaza de España
SANTA FE (Granada)

